



Anexo 2. Términos de referencia

Consultoría “Sistematización y análisis de información sobre superposición de territorios de comunidades nativas con Áreas Naturales Protegidas

Proyecto: “Seguridad jurídica de los territorios indígenas: reivindicando los derechos ancestrales en el Perú”

I. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas (el Programa) de la SPDA, trabaja a nivel nacional e internacional en la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país, de forma tal que esta traiga consigo un desarrollo económico ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo, en donde se ponga en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

El Programa se encuentra ejecutando el Proyecto “Seguridad jurídica de los territorios indígenas: reivindicando los derechos ancestrales en el Perú”, financiado por The Tenure Facility, que tiene como uno de sus objetivos específicos mejorar el acceso a la tenencia colectiva de la tierra para al menos 30 comunidades nativas sobre aproximadamente 700 mil hectáreas en las regiones de Loreto y Madre de Dios, a través del acompañamiento a las autoridades nacionales y regionales competentes y a las organizaciones indígenas. Para ello, el Proyecto prevé contribuir con el desarrollo de mecanismos que permitan garantizar dicho derecho de los pueblos indígenas cuyos territorios se encuentran superpuestos con Áreas Naturales Protegidas.

En este contexto, surge la necesidad de contratar a una persona natural o a un equipo que desarrolle la presente consultoría con la finalidad de determinar la situación actual de este tipo de superposición de derechos.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



II. Objetivo de la contratación

Se requiere contar con el servicio de un equipo de profesionales que recoja, sistematice y analice información sobre las comunidades nativas (i) reconocidas, en proceso de reconocimiento y sin reconocer (ii) cuyos territorios o demandas territoriales se encuentren superpuestos con ANP en su totalidad o en parte y (iii) que deben ser titulados o que requieran georreferenciación.

III. Perfil de las personas consultoras y/o equipo consultor

- Especialista legal y/o SIG y/o especialista social y/o técnicos o vinculados con experiencia de, por lo menos, 5 años en saneamiento físico legal de tierras de comunidades nativas y/o predios rurales.
- Conocimiento sobre régimen legal de ANP.
- Experiencia de trabajo colaborativo con organizaciones indígenas y/o comunidades nativas.
- Deseable experiencia en entidades públicas o en proyectos de titulación de comunidades nativas.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a las personas candidatas la acreditación documentaria correspondiente los estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros aspectos declarados en su currículum vitae.

IV. Descripción del Servicio

La persona o el equipo consultor realizará las siguientes actividades en base al trabajo de gabinete y de campo que ejecute:

- 4.1. Recopilar y/o actualizar la información sobre las superposiciones de comunidades nativas no tituladas pero reconocidas, inscritas o no, antes de la creación de ANP en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Se deberá precisar el tipo de ANP, su año de creación y de inicio de dicho proceso y, de ser posible, la zonificación del espacio en el que se produce la superposición, así como la fecha del reconocimiento.
- 4.2. Recopilar información sobre las superposiciones de comunidades nativas tituladas antes de la creación de ANP sin georreferenciación en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Se deberá precisar el tipo de ANP y, de ser posible, la zonificación del espacio en el que se produce la superposición, así como la fecha del reconocimiento.
- 4.3. Recopilar y/o actualizar la información sobre las superposiciones de comunidades nativas no tituladas pero reconocidas, inscritas o no, después de la creación de ANP en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Se deberá precisar el tipo de ANP, el año de su creación y, de ser posible, la zonificación del espacio en el que se produce la superposición, así como la fecha en que inició y culminó el procedimiento de reconocimiento.
- 4.4. Recopilar información sobre las superposiciones de comunidades nativas no

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



tituladas ni reconocidas pero con procedimiento de reconocimiento en trámite con ANP en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Se deberá precisar el tipo de ANP, año de su creación y, de ser posible, la zonificación del espacio en el que se produce la superposición, así como la fecha en que inició el procedimiento de reconocimiento.

- 4.5. Recopilar información sobre las superposiciones de comunidades nativas no tituladas ni reconocidas con ANP en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Se deberá precisar el tipo de ANP y, de ser posible, la zonificación del espacio en el que se produce la superposición.

En todos los casos se espera la ejecución de trabajo de campo y/o gabinete que permita identificar, en la medida de las posibilidades, polígonos o puntos GPS de ubicación, diferenciando las áreas de residencia de las de uso (para fines de recolección, pesca, caza, etc.), estén o no superpuestas a ANP en las regiones de Loreto o Madre de Dios.

V. Productos y plazos de entrega:

Los productos por elaborar y el plazo de entrega de cada uno de ellos se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | PRODUCTOS | FECHA DE ENTREGA |
|----|---|--|
| 1 | Plan de trabajo, informe de la metodología y desarrollo del cronograma de actividades, incluyendo las actividades de coordinación, requerimiento de información o vinculados. | Hasta los 10 días calendarios a la firma del contrato. |
| 2 | Informe inicial de superposiciones vinculadas con los puntos 4.1. y 4.3. Incluye tablas que sistematicen la información de acuerdo con el detalle de dichos puntos. | Hasta los 30 días calendarios a la firma del contrato. |
| 3 | Informe inicial de superposiciones vinculadas con los puntos 4.2., 4.4. y 4.5. | Hasta los 60 días calendarios a la firma del contrato. |
| 4 | Informe final con los siguientes anexos: <ul style="list-style-type: none">• Lista final de superposiciones (estructurada por región, provincia y distrito, tipo de ANP)• Análisis final de la brecha (igual)• Mapa del Perú que muestre la superposición | Hasta los 90 días calendarios a la firma del contrato. |

Asimismo, se debe considerar lo siguiente:

- Se realizará una presentación del informe final.
- Se deben adjuntar todos los anexos elaborados y/o recopilados en el marco de este estudio. Es indispensable adjuntar los shape file recopilados al largo de la consultoría.
- Se deben enviar los productos en versión PDF y sus versiones editables.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



VI. Forma de presentación de los productos:

Los productos y todos los anexos deberán ser enviados a los siguientes correos electrónicos: sbaldovino@spda.org.pe y ksanchez@spda.org.pe

VII. Contraprestación económica y forma de pago:

El equipo profesional o personas consultoras deberá presentar una propuesta metodológica y económica detallada que incluya el costo de trabajo de campo así como de derivados en los que incurran para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, oficina virtual, entre otros), monto que debe incluir todos los impuestos de ley.

Se valorará de forma positiva la incorporación de alguna otra región amazónica con la misma metodología u otra alternativa. Esto debe estar debidamente detallado en la propuesta.

Los honorarios pactados serán desembolsados en tres armadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Producto | Fecha de Entrega | % |
|------------------|--|------|
| Primer Producto | Hasta los 10 días calendarios a la firma del contrato. | |
| Segundo Producto | Hasta los 30 días calendarios a la firma del contrato. | 40% |
| Tercer Producto | Hasta los 60 días calendarios a la firma del contrato. | 30% |
| Cuarto Producto | Hasta los 90 días calendarios a la firma de contrato. | 30% |
| TOTAL | | 100% |

La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad de los productos por parte de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

VIII. Plazo del servicio

El plazo de contratación deseado es de 90 días calendario bajo la modalidad de locación de servicios.

Sin embargo, las propuestas que consideren un plazo mayor serán revisadas y consideradas siempre y cuando se incluyan más regiones amazónicas a las señaladas en el numeral IV. Este plazo no podrá superar bajo ningún concepto los 110 días calendarios ni implicarán un incremento en el número de productos a presentar.



IX. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La coordinación y supervisión del servicio estarán a cargo de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

X. Postulación

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su propuesta técnica y económica así como los CV sin documentar del equipo a contrataciones@spda.org.pe con el siguiente asunto: **Territorios indígenas y ANP.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 10 de setiembre de 2021.